

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMOSCUO MUNICIPAL
JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA**
J02pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 319 y 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte DEMANDANTE del RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, presentado por el SUCESOR PROCESAL del DEMANDADO MARCO TULIO GIRALDO GÁLVEZ (Q.E.P.D.), por intermedio de su apoderado judicial, por el término de tres (03) días. En consecuencia, se fija en lista de traslado hoy **07 DE FEBRERO DE 2022** y su término comienza a correr el día siguiente.

Clase de proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Alirio de Jesús Arenas Peláez
Demandado: Marco Tulio Giraldo Gálvez (Q.E.P.D.) y otros.
Radicación: 2012-00422-00

Atentamente,

**DIEGO ALEJANDRO PULIDO
SECRETARIO AD HOC**

Adjunto Recurso 2012-422

Caled Cano Palacios <caledcano@gmail.com>

Mar 25/01/2022 3:13 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Jamundi <j02pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (752 KB)

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA SANTIAGO GIRALDO CARDONA.docx.pdf; Correo- Santiago Giraldo Cardona - Outlook.pdf; CamScanner 09-30-2021 15.38 (1).pdf;

Señores

Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Jamundi

ESD

Asunto: Adjunto recurso 2012-422

Con el debido respeto adjunto recurso con los soportes. Favor notificar el recibido

Atentamente,

Caled Cano Palacios

Apoderado

Cali, enero 24 del 2022

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE
E.S.D.

Asunto: Recurso de Reposición contra el AUTO INTERLOCUTORIO de fecha 19 de enero del 2022

Referencia: RAD. 763644003-002-2012-00422

Con el debido respeto solicito que reponga el Auto Interlocutorio de fecha 19 de enero del 2022 Notificado por ESTADOS en enero 24 del 2022 y en subsidio el de apelación en razón a que Ud Señor Juez no me ha reconocido el derecho constitucional de personería jurídica para poder actuar en representación del señor SANTIAGO GIRALDO CARDONA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.422.283 expedida Cali Valle, quien manifestó su voluntad de tener al suscrito como su nuevo apoderado judicial.

Adjunto el recibido del poder especial otorgado de FECHA: 30 de septiembre del 2021 a las 3:52 p.m. Adjunto: Poder especial suscrito con mi apoderado.

Una vez se me reconozca personería jurídica para actuar atacaré legalmente este Auto Interlocutorio de fecha 19 de enero del 2022.

Nota: De manera reiterada he solicitado se me reconozca personería jurídica al igual que mi poderdante.

Sírvase Señor Juez reconocerme personería jurídica para actuar.

Atentamente,



CALED CANO PALACIOS

C.C.16.736.723 expedida en Cali

Tarjeta Profesional No. 196.399 del Consejo Superior de la Judicatura,
caledcano@gmail.com



...

**ORTORGAMIENTO PODER ESPECIAL Ref. RAD. 763644003-002-2012-00422**

SC

~~Santiago Giraldo Cardona~~ ~~Jue 30/09/2021 3:51~~~~Cordial saludo Señores JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ VALL...~~

JJ

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Jamundi

...

Para: Santiago Giraldo Cardona

Jue 30/09/2021 3:52

Gracias por comunicarse con el Juzgado Segundo Promiscuo de Jamundí-Valle. **De conformidad con el artículo 20 de la Ley 527 de 1999, esta comunicación hace las veces de acuse de recibo.**

Para la radicación de solicitudes y memoriales por favor tener en cuenta: 1). Colocar en el asunto el **TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DE RADICACIÓN**. 2). Los correos enviados posterior a las 05:00 PM o en día no hábiles se entenderán presentados al día siguiente hábil. 3). Deben estar presentados en formato PDF.

Conforme al **ACUERDO No. CSJVAA21-74** el horario judicial cambia a partir del 01 de octubre de 2021 quedando de la siguiente forma: 08:00 am a 12:00 pm - 01:00 pm a 05:00 pm. Por lo tanto, los memoriales recibidos hasta el 30 de septiembre posterior a las 04:00 pm se entenderán presentados al día hábil siguiente.

Recuerde consultar constantemente los estados y los traslados siguiendo el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-jamundi/71>

La solicitudes de expedición de oficios, entrega de títulos o asignación de citas se recibirán por este correo electrónico. Para la asignación de citas deberá enviar la solicitud informando su nombre o el de la persona que asistirá a la cita, el tipo de proceso, el número de radicación e indicar su calidad frente a este (demandante, demandado, apoderado, etc).

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI**Lunes- Viernes: 08:00 AM a 12:00 PM - 01:00 PM- 05:00 PM.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de



Responder

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE
E.S.D.

Asunto: COMUNICACION

Referencia: RAD. 763644003-002-2012-00422

Me permito comunicar al despacho que a partir de la fecha actuará en el proceso ejecutivo de la referencia el Doctor CALED CANO PALACIOS mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.736.723 expedida en Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 196.399 del Consejo Superior de la Judicatura, caledcano@gmail.com de quien adjunto poder especial amplio y suficiente para actuar en el RAD. 2012-00422.

Sírvase Señor Juez reconocer personería jurídica para actuar.

Adjunto: Poder especial suscrito con mi apoderado

Atentamente,



SANTIAGO GIRALDO CARDONA
C.C. No. 1.193.422.283 expedida Cali Valle

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI VALLE
E.S.D.

Asunto: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL

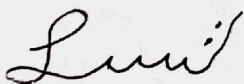
Referencia: RAD. 763644003-002-2012-00422

SANTIAGO GIRALDO CARDONA, ciudadano mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.422.283 expedida Cali Valle, domiciliado en Cali, en mi calidad de propietario actual del bien inmueble Apartamento identificado con Matricula inmobiliaria 370-650664 ubicado en la Carrera 4 No. 26-17 y 26-15 Apto 302 del Edificio Alferez Real PH de Jamundi Valle cuerpo cierto con su cabida y linderos y propietario del Parqueadero No. 09 cuerpo cierto con su cabida y linderos con Matricula inmobiliaria 370-650655 adquirido mediante adjudicación en sucesión del causante MARCO TULIO GIRALDO GALVEZ q.e.p.d., según Sentencia número 300 del 14 de noviembre del 2019 del JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, manifiesto al despacho que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado Doctor CALED CANO PALACIOS mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.736.723 expedida en Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 196.399 del Consejo Superior de la Judicatura, caledcano@gmail.com para que en mi nombre y representación actúe ante la judicatura y revise mi caso como mi apoderado judicial en todo el proceso ejecutivo de Radicación. 763644003-002-2012-00422 desde su inicio.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder y en especial la de tramitar, conciliar, transigir, renunciar, sustituir, desistir, reasumir, tachar de falsedad, denunciar, interponer recursos, derechos de petición y acciones de tutela de ser necesario y en general todas aquellas facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente poder conforme al Artículo 77, 78 y SS del CGP.

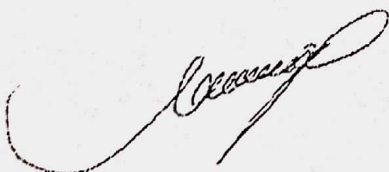
Sírvase Señor Juez reconocer personería jurídica a mi abogado para los afines del presente poder.

Atentamente,



SANTIAGO GIRALDO CARDONA
C.C. No. 1.193.422.283 expedida Cali Valle

ACEPTO ESTE PODER:



CALED CANO PALACIOS
Abogado C.C. 16.736.723 expedida en Cali
T.P. No.196399 Cel. 3157678733 caledcano@gmail.com